

ESTADO No. 066

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **4 de diciembre del 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	AUTORIZACION TEMPORAL	PDA-11551	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	27/11/2015	912	INFORMAR a la Compañía Vías de Las Américas S.A.S. que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante auto N° 325 del 12 de mayo de 2015, notificado a través de estado jurídico N° 20 del 15 de mayo de 2015 con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar. INFORMAR a la Compañía Vías de Las Américas S.A.S. que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de su solicitud de prórroga de la autorización temporal PDA-11551 con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el certificado del interventor de la obra, donde se constate que dentro del área de la Autorización Temporal PDA-11551, no se realizó trabajos de extracción de Materiales de Construcción, durante los periodos declarados, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado a la sociedad titular del Concepto técnico N° 391 del 30 de junio de 2015 y de los conceptos técnicos realizados por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a títulos mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería el 03 de agosto y 23 de noviembre de 2015.
2	AUTORIZACION TEMPORAL	PDA-11291	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	27/11/2015	913	INFORMAR a la Compañía Vías de Las Américas S.A.S. que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de su solicitud de prórroga de la autorización temporal PDA-11291 con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar. NO APROBAR Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al Trimestre II de 2.015, teniendo en cuenta que mediante Oficio con Radicado No. 20159060010672 del 19 de Mayo de 2.015, firmado por CARLOS ARTURO CONTRERAS DURAN, en su condición de Gerente General de la Sociedad VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., se informa que se dio el inicio de las actividades y/o labores mineras al interior del área amparada en la Autorización temporal Minera con placa PDA-11291 (Cantera El Edén), la cual cuenta con Licencia Ambiental concedida por la CSB, mediante Resolución No. 021 de 2.015, y el formulario se presenta en ceros (0), esto de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 718 del 16 de octubre de 2015

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el certificado del interventor de la obra, donde se constate que dentro del área de la Autorización Temporal PDA-11291, no se realizó trabajos de extracción de Materiales de Construcción, durante los periodos declarados, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado a la sociedad titular de los Conceptos técnicos N° 391 del 30 de junio de 2015 y N° 718 del 16 de octubre de 2015 y de los conceptos técnicos realizados por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a títulos mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería el 03 de agosto y 23 de noviembre de 2015.
3	CONTRATO DE CONCESION	CDO-121	EZZO MALOOF MALOOF	27/11/2015	914	APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías para el primer trimestre del año 2015, de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico No.811 del 17 de noviembre del 2015. APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del año 2015, de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico No.811 del 17 de noviembre del 2015. APROBAR la póliza minero ambiental No. 85-43-101001825 con vigencia desde el 22 de octubre del 2015 hasta el 22 de octubre del 2016, de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico No.811 del 17 de noviembre del 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION, al titular, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que aporte el pago y formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al tercer trimestre del 2015. de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N° 811 del 17 de noviembre del 2015, Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que aporte documento donde aclare si el formulario de declaración y liquidación de regalías allegado mediante oficio No. 20159110555852 del 30 de julio del 2015 es del primer o del segundo trimestre del 2015, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N° 811 del 17 de noviembre del 2015, Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena No. 0031 del 12 de febrero del 2015
4	AUTORIZACION TEMPORAL	PD4-08361	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	27/11/2015	915	INFORMAR a la Compañía Vías de Las Américas S.A.S. que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante auto N° 000322 con fecha 12 de Mayo de 2.015, notificado a través de estado jurídico N° 20 del 15 de mayo de 2015 con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.

						INFORMAR a la Compañía Vías de Las Américas S.A.S. que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de su solicitud de prórroga de la autorización temporal PDA-11551 con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el certificado del interventor de la obra, donde se constate que dentro del área de la Autorización Temporal PDA-11551, no se realizó trabajos de extracción de Materiales de Construcción, durante los periodos declarados, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado a la sociedad titular del Concepto técnico N° 390 del 30 de junio de 2015 y del concepto técnico realizado por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a títulos mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería el 23 de noviembre de 2015.
5	CONTRATO DE CONCESION	FKT-13E	ALFONSO GABRIEL ECKARDT	27/11/2015	916	APROBAR la póliza minero ambiental N° 85-43-101001720 expedida por la compañía se seguros del Estado con vigencia desde el 2 de junio de 2015 hasta el 19 de noviembre de 2015, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 584 de 1 de septiembre de 2015. Correr traslado de los conceptos técnicos N° 584 de 1 de septiembre de 2015 y No. 824 de 20 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
6	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080613	PROMOTORA MONTECARLO S.A.	30/11/2015	917	Correr traslado de los conceptos técnicos N° 820 de 19 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
7	CONTRATO DE CONCESION	JJ2-10001	CONSULTORÍA SAN PANCRACIO S.A.S	30/11/2015	918	Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente al quinto año de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°712 de 15 de octubre de 2015. Aprobar la corrección del FBM anual de 2013 y el FBM anual del 2014 y el FBM semestral de 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2., del concepto técnico N°712 de 15 de octubre de 2015. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JJ2-10001, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección del FBM anual de 2012, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular de los conceptos técnicos N°663 de 25 de septiembre de 2015 y N°712 de 15 de octubre de 2015.

8	CONTRATO DE CONCESION	LSB-06	MANUEL PEREZ Y OTROS	30/11/2015	919	APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015; de conformidad al concepto técnico N° 802 del 12 de noviembre de 2015. APROBAR la corrección del Formato Básico minero FBM - anual del año 2013, el FBM anual del 2014 y el semestral del 2015; de conformidad al concepto técnico N° 802 del 12 de noviembre de 2015. NO APROBAR la póliza minero ambiental; de conformidad al concepto técnico N° 802 del 12 de noviembre de 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del contrato de concesión N° LSB-06, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen el pago correspondiente a las regalías del tercer (III) trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad al concepto técnico N° 802 del 12 de noviembre de 2015; cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares para que aporten el formulario de declaración y liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2015, de conformidad al concepto técnico N° 802 del 12 de noviembre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue <u>la corrección de la póliza minero ambiental y la constancia de afiliación a la seguridad social de las personas que laboran en la mina</u>, de conformidad con lo señalado al concepto técnico N° 802 del 12 de noviembre de 2015; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, de conformidad con lo señalado en Informe de Fiscalización Integral N°3 de 27 de mayo de 2014, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Córrase traslado al informe de visita N° 282 del 11 de noviembre de 2015 y del Concepto Técnico N° 802 del 12 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
---	-----------------------------	--------	-------------------------	------------	-----	---



9	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCI-14121	FABIO LUIS WEHDEKINK RIVERA Y GEOCOTSA LTDA	30/11/2015	920	PROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje, de conformidad al concepto técnico N° 728 de fecha 20 de octubre del 2015. APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de construcción y montaje, de conformidad al concepto técnico N° 728 de fecha 20 de octubre del 2015. APROBAR el Formato Básico Minero-FBM semestral 2010, 2015 y FBM anual 2009; de conformidad al concepto técnico N° 728 de fecha 20 de octubre del 2015. APROBAR la póliza minero ambiental N°. 1297698-9 con vigencia desde el 21 de mayo de 2015 hasta el 2 de diciembre de 2015; de conformidad al concepto técnico N° 728 de fecha 20 de octubre del 2015. Córrase traslado del concepto técnico N° 728 de fecha 20 de octubre del 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
10	CONTRATO DE CONCESION	18467	ALVAREZ CABARCAS LTDA	01/12/2015	921	APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías y su respectivo pago correspondiente al tercer (III) trimestre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°807 del 12 de noviembre de 2015. APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°807 del 12 de noviembre de 2015. APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°807 del 12 de noviembre de 2015. APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°807 del 12 de noviembre de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°807 del 12 de noviembre de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°807 del 12 de noviembre de 2015. NO APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°807 del 12 de noviembre de 2015. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a sociedad titular del contrato de concesión N° 18467 de conformidad con lo indicado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que realice las corrección del Formato Básico Minero anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°807 del 12 de noviembre del 2015, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días

						contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. Córrase traslado al concepto técnico N° 807 del 12 de noviembre de 2015.
11	CONTRATO DE CONCESION	EB-0008	LA ASOCIACION AGROMINERA DE MINA GALLO CAFE	01/12/2015	922	APROBAR el pago de regalías correspondientes al cuarto trimestre del 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°790 del 10 de noviembre del 2015. ACEPTAR TECNICAMENTE las correcciones al Programa de Trabajos y Obras – PTO para mineral de oro, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°790 del 10 de noviembre del 2015. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión minera N°EB-0008 que solo pueden realizar labores de explotación hasta que cuenten con el acto administrativo que otorgue la licencia ambiental ejecutoriada y en firme emitido por la autoridad ambiental competente. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para sus fines pertinentes. Córrase traslado al concepto técnico N° 790 del 10 de noviembre de 2015.
12	CONTRATO DE CONCESION	LAJ-11471	ARMANDO CASTILLO ROJAS	01/12/2015	923	APROBAR el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°815 del 18 de noviembre del 2015. APROBAR el Formato Básico Minero semestral – FBM anual del 2013 y anual del 2014, de conformidad con el concepto técnico N°815 del 18 de noviembre del 2015. Córrase traslado al concepto técnico N° 815 del 18 de noviembre de 2015.
13	CONTRATO DE CONCESION	0-215	MINEROS S.A	01/12/2015	925	RECORDAR a la sociedad titular que a través de auto N° 833 del 22 de octubre de 2015, notificado por estado jurídico N° 57 del 26 de octubre de 2015, el PAR Cartagena, resolvió requerir a la sociedad titular del contrato de concesión N° 0-215 para que aportara la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL006594 de conformidad con el concepto técnico N° 696 del 07 de octubre de 2015, so pena de entender como desistida su solicitud de renuncia REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N° 0-215 de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que aporte la modificación de la Póliza de garantía No. 05 DL006594, expedida por CONFIANZA S.A, teniendo en cuenta que se no encuentra bien constituida, toda vez que el valor a asegurar debe ser por Un Millón de pesos y que ampare la etapa de Construcción y Montaje, etapa en la que se encontraba el título minero, en el momento de la presentación de la Renuncia, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 797 del 11 de noviembre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico N° 797 del 11 de noviembre de 2015

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **4 de diciembre del 2015**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA